

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-075731- -00002-0000

Fecha: 2010-08-20 15:21:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Fotos: 5

P-2144

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 10.075.731

Solicitud de Patente a nombre de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D´ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 09177 notificado por fijación en lista el día 22 de julio de 2010, atentamente me permito presentar:

1. Documentos donde consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante.

Cabe resaltar que en el documento de cesión presentado, únicamente se debe tener en cuenta la cesión que hacen los inventores **CARLOS DAVID JARAMILLO, ALEJANDRO ECHAVARRIA Y CARLOS RIAÑO BENAVIDES**, ya que la cesión correspondiente al inventor JAIRO RIVERA POSADA fue presentada el día 23 de junio de 2010 junto con la solicitud de patente de la referencia.

Así mismo me permito aclarar que la primera hoja del documento de cesión presentado junto con este memorial hace referencia a JAIRO RIVERA POSADA, documento que fue conferido en Australia de forma incorrecta. Por lo anterior, le ruego hacer caso omiso de esta primera hoja, así como de la firma de JAIRO RIVERA y el sello de Justice of the Peace Qualified.

En vista de que en el documento de cesión acá presentado quedó mal conferida la cesión del inventor JAIRO RIVERA, la suscrita presentó documento de cesión para este inventor el día 23 de junio de 2010 con la solicitud. De esta forma, faltaba por radicar la cesión de los inventores **CARLOS DAVID JARAMILLO, ALEJANDRO ECHAVARRIA Y CARLOS RIAÑO BENAVIDES**, requisito al que se le está dando cabal cumplimiento por medio del presente memorial.

Finalmente, respeto de las cesiones de **CARLOS DAVID JARAMILLO, ALEJANDRO ECHAVARRIA Y CARLOS RIAÑO BENAVIDES**, me permito ratificar que los sellos de la Notaría 27 del Círculo de Medellín que se encuentran en la parte posterior del documento, son los que avalan las cesiones de estos tres inventores, ya que este documento fue conferido en Colombia.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ



Queensland
Government

P 2144

Justices of the Peace and Commissioners for Declarations Act 1991

This is to certify that

Peter David DUNCAN
33 McLay Street
HUGHENDEN QLD 4821

Is registered as a

Justice
of the Peace
(Qualified)

Registration Number: 99889

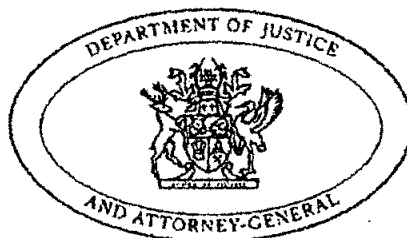
for the State of Queensland

Dated at Brisbane this 25th day of April 2007

This is to certify that this is a true
and correct copy of the original
document which I have sighted.

Stuart Watson - Solicitor QLS 28773
Date 1.12.2009

Mal
conferido



A. Mealy
Registrar of Justices of the
Peace and Commissioners
for Declarations

Kevin Shinn
Attorney-General and Minister for Justice
and Minister Assisting the Premier in
Western Queensland

3
1 66

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR 01 MAR 2010

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Circuito de Medellín compareció(eron)

Alberto de Jesús Uribe Correo
quien(es) se identificaron con la(s)

cédula(s) de ciudadanía número(s) 8.346.555

Enviado y declararon: Que
al contenido del anterior documento es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
lo autorizan fueron puestas por él(ellos). En constancia firma(n). Medellín.

01 MAR 2010



Alberto de Jesús Uribe



5
38

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS 160 DE 2009



Los abajo firmantes (En adelante CEDENTES)

1. Carlos David Jaramillo Gómez
2. Alejandro Echavarría Velásquez
3. Carlos Riaño Benavides
4. Jairo Rivera Posada

en su carácter de inventores, con domicilios en: Calle 67 # 53-108, Medellín, Antioquia, Colombia.

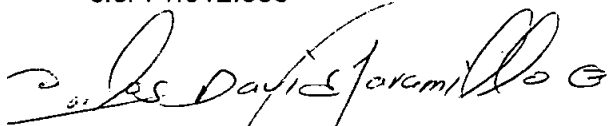
por el presente documento declaran que ceden todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la invención denominada: **"MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE UN BIOMATERIAL CERÁMICO POROSO REABSORBIBLE Y BIOMATERIAL PRODUCIDO POR EL MISMO"**.

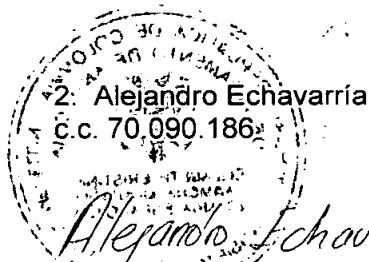
a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo con régimen especial, nit 890.980.040-8, con domicilio en Calle 67 Nr. 53-108 Medellín, Antioquia, Colombia.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión, ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Medellín a los

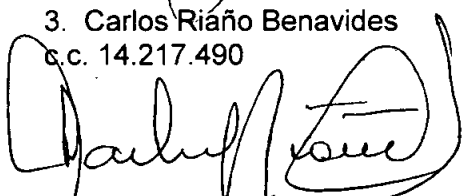
1. Carlos David Jaramillo Gómez
c.c. 71.612.083


El Cedente

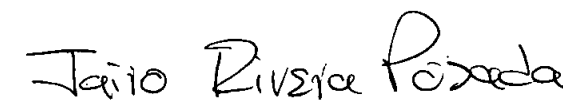

2. Alejandro Echavarría
c.c. 70.090.186

El Cedente

3. Carlos Riaño Benavides
c.c. 14.217.490

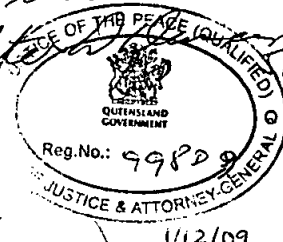

El Cedente

3. Jairo Rivera Posada
c.c. 75.062.907


El Cedente CC 75062907.


UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR
C.C. 8.346.555


El Cesionario



FIRMA

K
20/3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR 2.0 ENE 2010

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Circulo de Medellin compareció(eron)

Carlos David Jaramillo Gómez - Alejandro Iván

Genaro Arroyo Velazquez se identificaron con la(s)

cédula(s) de ciudadanía número(s) 77.612.083. Medellín

70.090.186. Medellín

y declararon: Que

el contenido del anterior documento es cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)

lo autorizan fueron puestas por él(ellos). En constancia firma(n). Medellín.

Carlos David Jaramillo 2.0 ENE 2010

Alejandro Iván



Compareció ante mí JUAN ALVARO VALLEJO TORON
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Identificado con C.C. No. 14217490
Choque

y manifestó que el contenido del documento que antecede
es cierto, que la firma que en él aparece es suya y es la
misma que usa en todos sus actos. Para constancia se

Firma: [Signature]

La impresión dactilar corresponde al dedo:



Medellín, 10 FEB 2010



[Signature]

